



MEMORIA –PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020 PARA:
*** AUMENTAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A GASTOS PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19. IMPORTE 252.000.-€**
*** DISTRIBUCIÓN CRÉDITO DESTINADO OPAS 2019 (OPERACIONES PEDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO)**

Durante la Declaración del Estado de Alarma en el contexto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se aprobaron las modificaciones de crédito números 2 y 3 del presupuesto prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de 2019 para 2020. Dichas modificaciones fueron asumidas y continuaron vigentes con la aprobación por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria el 24 de septiembre de 2020 y publicado en el BOP resumido por capítulos el 2 de octubre de 2020 el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de 2020.

Debido a que la situación de pandemia ha continuado y así se pone de manifiesto recientemente con la Resolución de 16 de octubre de 2020 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID 19, en la localidad de Cuenca.

Para paliar las consecuencias del COVID-19 se hace necesario realizar una serie de gastos no previstos en el presupuesto en vigor.

Debido a que no están permitidos la celebración de eventos que supongan la reunión de cientos de personas y no se han celebrado ni las fiestas de San Julián ni las de San Mateo, es posible disminuir el importe de la partida destinada a estos festejos.

“Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL)”

Por otro lado, en el presupuesto del 2020 y en el momento de su elaboración, se previó una partida genérica para poder de crédito las Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019. Además el Ministerio de Hacienda indicó la obligación de contar con crédito suficiente para su contabilización en el ejercicio siguiente.



Al Presupuesto de 2020 se acompañó un listado de estas OPAS con sus correspondientes partidas por lo que ahora se distribuye el crédito en aquellas donde el existente es muy reducido y podía ser insuficiente para su contabilización. Aquellas partidas que no es necesario ampliar el crédito se destina a la partida de gastos varios COVID.

Correspondería al Pleno Corporativo la aprobación de modificaciones de crédito para Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Concejalía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación lo siguiente:

La aprobación del **Expediente nº 2 de modificación de créditos** del Presupuesto de 2.020, en los siguientes términos:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

- A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS289.453,41 euros
- B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....255.280,40 euros
- TOTAL CREDITOS EN AUMENTO544.733,81 euros

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

- a) BAJAS DE CREDITO EN OTRAS PARTIDAS 544.733,81 euros
- TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS..... 544.733,81 euros

I.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

- a) Créditos Extraordinarios.

Partida	Concepto	Consignación inicial 2020	Modificaciones anteriores	Modificación Propuesta	Resultado
2310 22619	Gastos diversos (COVID-19)	0,00	163.000,00	252.000,00	415.000,00
1522 20200	Alquiler edificios y construcciones	0,00	0,00	7.203,41	7.203,41
2412 22610	Gastos diversos (Concurso hípico)	0,00	0,00	30.250,00	
	TOTAL.....			289.453,41	

- b) Suplementos de crédito.





Partida	Concepto	Consignación inicial 2020	Modificación propuesta	Resultado
01 1522 21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000,00	39.512,22	89.512,22
01 1522 22100	Energía eléctrica	350.000,00	1.925,81	351.925,81
01 2310 22103	Combustibles y carburantes	80.000,00	20.094,12	100.094,12
01 2310 22706	Estudios y trabajos técnicos	850.000,00	12.773,26	862.773,26
01 3230 22103	Combustibles y carburantes	120.000,00	2.946,14	122.946,14
01 3230 22706	Estudios y trabajos técnicos	180.000,00	3.204,54	183.204,54
01 4500 21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00	11.180,23	41.180,23
01 4500 21400	Material de transporte	3.000,00	1.910,48	4.910,48
01 4500 22103	Combustibles y carburantes	1.000,00	4.732,72	5.732,72
01 9320 22706	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00	157.000,88	197.000,88
	TOTAL.....		255.280,40	

I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

a) Bajas de crédito en otras partidas

Partida	Concepto	Consignación inicial 2020	Modificación anterior	Modificación Propuesta	Resultado
3380 22609	Festejos Populares	450.00,00	-80.000,00	-152.000,00	218.000,00
9200 27000	Imprevistos y funciones no clasificadas (OPAS)	437.675,08	0,00	-392.733,81	44.941,27
				-544.733,81	

Es cuanto propone esta Concejalía a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación por la Junta de Gobierno Local y posteriormente por el Pleno de la Corporación.

Cuenca a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

